

**RESPUESTAS PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS ALIANZAS
ENCARGADAS DE LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CENTROS DE
INNOVACIÓN EDUCATIVA REGIONAL
(Cuarto y ULTIMO Grupo de Respuestas)**

**I. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LUZ HELENA GARCÍA GÓMEZ, COORDINADORA EQUIPO
DE PRODUCCIÓN, UNAB VIRTUAL**

Formación

1. Pregunta: ¿En la transferencia de conocimiento que hace Corea se incluye la transferencia para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura?

Respuesta:

No, el mantenimiento correctivo de la infraestructura de tecnología para el primer año estará cubierto por la garantía que el proyecto contempla a partir de su adquisición. El mantenimiento preventivo estará a cargo de la Alianza y del Operador del CIER.

2. Pregunta: ¿Cuál es el tipo de contratación de los 15 formadores que debe hacer la Alianza o son delegados en comisión por la secretaria de educación según decreto 1268 de 2002?

Respuesta:

La forma de contratación de los formadores de formadores será decisión de la Alianza y pueden manejar distintas posibilidades según sea más conveniente. Entre las diferentes alternativas, puede estar la que se menciona, dependiendo de las Secretarías de Educación.

3. Pregunta: ¿Cuál fue el criterio establecido para determinar que se requieren 15 formadores de formadores para cumplir la meta de 3000 docentes formados en el CIER, de tiempo completo, durante 18 meses, si cada trimestre hay un número no igual número de docentes a formar?

Respuesta:

Los 18 meses es el tiempo máximo para cumplimiento de metas. Esto significa que la formación de los 3.000 docentes puede realizarse en un menor tiempo. Los 15 formadores de formadores se encargarán de formar cada uno a 200 docentes.

Adicionalmente, dada la importancia del rol que ejercerán los formadores de formadores, lo que se pretende con el proyecto es generar capacidades en los centros regionales de innovación educativa, de tal forma que mantengan un recurso humano idóneo y disponible que no afecte la operación de los centros en cuanto a los procesos de formación y producción de contenidos. En este sentido, no es posible cambiar el número de formadores en esta etapa del proyecto.

Los formadores de formadores realizarán otras actividades en el CIER, además de atender cursos de 40 horas con los docentes, entre ellas: acompañar a los docentes en formación virtual en virtud de prepararlos para la llegada a los CIER, apoyar el diseño y desarrollo de las Unidades de aprendizaje. En caso de que se requieran ajustes en la etapa de operación, El Ministerio de Educación Nacional revisará y realizará los ajustes que sean convenientes para el proyecto en común acuerdo con los CIER.

4. *Pregunta:* En la página 38 se indica que el criterio para el puntaje es el porcentaje promedio de la inversión anual en TIC de la institución de educación superior donde se propone el CIER, si es CIER no va a estar ubicado en una Institución de Educación Superior, ¿cómo se determina el porcentaje?

Respuesta:

El Ministerio publicará una Adenda ajustando el numeral 4.1.4, cambiando: “Porcentaje promedio de la inversión anual en TIC de la Institución de Educación Superior donde se propone alojar el CIER. (Máximo 15 puntos)”, por “Porcentaje promedio de la inversión anual en TIC de la Institución de Educación Superior definida por la Alianza para **operar** el CIER. (Máximo 15 puntos)”.

5. *Pregunta:* Si la capacidad instalada en cada CIER, permite la formación presencial de 80 docentes de manera simultánea distribuidos en 4 aulas o grupos, ¿por qué se requieren 15 formadores de formadores? Se solicita se aclare cómo la metodología que se transfiere de la Entidad Coreana tiene distribuido los tiempos de formación presenciales (40 horas) durante cada trimestre y cuál es el número de formadores de formadores y docentes a formar por grupo.

Respuesta:

De conformidad con el numeral 6.1.2.2 Unidad de Formación Docente (UFD) de los Términos de Referencia, el modelo previsto incluye 15 formadores en cada región, quienes realizarán funciones de formación presencial, realizarán actividades de formación virtual y acompañamiento a los docentes. Otra función a desempeñar por parte de estos formadores es apoyar el diseño y desarrollo de las Unidades de aprendizaje y participar en la producción de los courseware en cada CIER, de acuerdo con las metas previstas en el desarrollo del proyecto.

6. *Pregunta:* ¿Cómo el Ministerio de Educación Nacional y el CIEN van a garantizar que los docentes a formar cumplan con las competencias en TIC requeridas?

Respuesta:

No es posible “garantizar” que los docentes cumplan con las competencias en TIC requeridas. El Ministerio realizará una convocatoria nacional, donde se especificarán las competencias, experiencia y conocimiento que se requiere para el nivel de formación que se ofrecerá desde los CIER para los docentes de educación básica y media de instituciones públicas, y para los cuales el docente deberá presentar evidencias y certificaciones, que aseguran en gran medida el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar en los procesos de formación.

II. OBSERVACIONES REALIZADAS POR CARLOS JAVIER PRACSA MUÑOZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO

1. *Pregunta:* Estoy preocupado por algunas inquietudes surgidas en el seno de las discusiones para la conformación de las Alianzas y es el hecho del Caribe donde el SUE Caribe representa a 9 IES y nos dicen que el SUE no puede ser el operador sino una de sus universidades o IES que la conforman. ¿Qué de cierto es esto?

Respuesta:

El Operador del CIER, miembro de la Alianza, debe ser una Universidad o Institución Universitaria, dada la capacidad, experiencia y conocimiento en los principales componentes del proyecto; como son la formación del recurso humano, la producción de contenidos, el desarrollo de proyectos de investigación que acompañen los procesos de innovación educativa, entre otros.

Por lo anterior, el numeral 2.2. de los Términos de Referencia mencionan:

El Operador del CIER

Se considera operador del CIER a la ALIANZA seleccionada para tal efecto a través de esta convocatoria, y como responsable y operador directo a una Universidad o Institución Universitaria miembro de la ALIANZA. Las decisiones se deben tomar de manera concertada entre los integrantes de la ALIANZA, no de manera unilateral por parte de alguno de sus miembros.

Así mismo, de acuerdo con el numeral 6.1.3.1, “Cada CIER será instalado en los espacios físicos destinados por la ALIANZA seleccionada en cada región, de acuerdo con los mínimos solicitados en estos términos y la validación de la visita técnica realizada a las instalaciones por el personal que el Ministerio de Educación Nacional delegue. Dichos espacios deberán ser adecuados por la ALIANZA de conformidad con las especificaciones establecidas. En este sentido, el CIER podrá ubicarse en el sitio que defina la Alianza, pero la operación de éste sí debe estar a cargo de una Universidad o Institución Universitaria.

Con las respuestas a las últimas observaciones, recibidas por el Ministerio de Educación Nacional el día 7 de mayo, se concluye el proceso de respuesta a los observaciones presentadas, todo lo anterior de acuerdo con el numeral 2.4 de los Términos de Referencia.

HECTOR RENDÓN OSORIO
Jefe Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías